



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE FECHA 24 DE MARZO DE 2021 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE PROCEDE A LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS DE LOS CUERPOS DOCENTES Y PROFESOR/A ASOCIADO/A A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD O PROFESOR AYUDANTE DOCTOR.**

---

**La Resolución de 1 de octubre de 2020** de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca el acceso a la carrera docente de Funcionarios/as interinos/as de los cuerpos docentes y Profesor/a Asociado/a a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, *establece que la Comisión Académica, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica, determinará los departamentos, áreas y Facultades a las que se destinarán las plazas solicitadas.*

Vista la Resolución Rectoral de fecha 9 de febrero de 2021 por la que se aprueba la relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos,

Comprobado que 11 candidatos admitidos menos que plazas ofertadas para la figura de Profesor Contratado Doctor y que hay más candidatos admitidos que plazas ofertadas para la figura de Profesor Ayudante Doctor que cumplen los requisitos, **la Comisión Académica**, en su sesión de fecha 18 de marzo, **ha resuelto**,

- Transformar 9 plazas de profesor contratado doctor en 13 plazas de profesor ayudante doctor de acceso a la carrera docente de Funcionarios/as Interinos/as y Profesor/a Asociado/a a la promoción de Profesor Ayudante Doctor en los Departamentos y áreas donde haya un candidato/a admitido/a.
- Asignar 6 plazas a la estabilización de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad (correspondiente al año 2020)

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR,  
P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA  
(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero),  
Javier Montero de Juan.

**Fecha de publicación:  
25 de marzo de 2021**